



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre 65 pesetas

Año XIV Domingo 6 de noviembre de 1949 Núm. 310

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
DECRETO de 7 de octubre de 1949 por el que se encomienda al Instituto Nacional de la Vivienda la construcción de 5.000 viviendas protegidas en Málaga	4662	Orden de 26 de octubre de 1949 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Alcoy a don Luis Hernández Santouña, Juez de término.	4665
Otro de 5 de noviembre de 1949 por el que se nombra a don Pedro Berdonces Martiñay Consejero Delegado Gerente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional ...	4662	Otra de 26 de octubre de 1949 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Berja a don José de la Torre Ruiz, Juez de ascenso	4665
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
DECRETO de 28 de octubre de 1949 por el que se declara jubilado al Ministro Plenipotenciario de tercera clase don Jaime Montero y de Madrazo	4662	Otra de 26 de octubre de 1949 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Fregenal de la Sierra a don Fernando Alonso Embid, Juez de ascenso	4665
Otro de 28 de octubre de 1949 por el que se modifica el de 24 de julio de 1942 sobre gastos de representación asignados a los Encargados de Negocios a. i.	4663	Otra de 26 de octubre de 1949 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Flavio Martín Díaz, Juez de ascenso	4665
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
DECRETO de 28 de octubre de 1949 por el que se declara jubilado al Inspector general, Presidente de Sección, del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, don Simón Martí Mancha	4663	Otra de 26 de octubre de 1949 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Guillermo Fernández Vivancos, Juez de ascenso	4666
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
DECRETO de 10 de octubre de 1949 por el que se asciende a Presidente de Sección (Jefe de Zona) del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Luis Liró Ortiz	4663	Otra de 26 de octubre de 1949 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Rafael Casares Córdoba, Juez de entrada	4666
Otro de 10 de octubre de 1949 por el que se asciende a Consejero Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Francisco Pando-Arquielles y Kreibich	4663	Otra de 26 de octubre de 1949 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Juan Antonio García-Murga Vázquez, Juez de entrada	4666
Otro de 10 de octubre de 1949 por el que se asciende a Consejero Inspector del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Zacarías Salazar Mouliá	4664	Otra de 26 de octubre de 1949 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Castuera a don José García-Orio Zabala, Juez de ascenso.	4666
Otro de 10 de octubre de 1949 por el que se asciende a Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Francisco Zabala Echanove.	4664	Otra de 26 de octubre de 1949 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Gandesa a don Angel Alonso de Prado Peñarubia, Juez de ascenso	4666
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
DECRETO de 14 de octubre de 1949 por el que se autoriza un convenio especial entre el Estado y el Ayuntamiento de Oriado para la construcción de edificios escolares ...	4664	Otra de 26 de octubre de 1949 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Logroñán a don José Enrique Carreras Gistáur, Juez de ascenso	4666
MINISTERIO DE TRABAJO			
DECRETO de 14 de octubre de 1949 por el que se autoriza a la Caja de Empresa de la Federación Nacional de las Asociaciones de la Prensa de España para realizar las prestaciones del Seguro de Enfermedad	4664	Otra de 26 de octubre de 1949 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Seo de Urgel a don Manuel Sáenz Adán, Juez de ascenso.	4667
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 2 de noviembre de 1949 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos y el reintegro de un supernumerario activo en la vacante producida por fallecimiento de don Luciano de Estremera Romero	4665	Otra de 26 de octubre de 1949 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Fraga a don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Juez de ascenso	4667
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 26 de octubre de 1949 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de La Laguna a don Cándido Alonso García, Juez de término	4665	Otra de 26 de octubre de 1949 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Los Llanos a don Luis Amador Moreiras, Juez de ascenso.	4667
Otra de 26 de octubre de 1949 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Santa Fe a don Francisco Casas Ochoa, Juez de término ...	4665	Otra de 26 de octubre de 1949 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Hinojosa del Duque a don José María Alvarez Terrón, Juez de ascenso	4667
Otra de 26 de octubre de 1949 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ordenes a don Santiago Pérez-Arda y López Valdivielso, Juez de ascenso	4665	Otra de 27 de octubre de 1949 por la que se nombra Oficial de Administración de primera clase a don Ricardo Gallardo Lastres, que ocupa el primer lugar en la escala de Aspirantes para ingreso en el mencionado Cuerpo	4667
Otra de 26 de octubre de 1949 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Caspe a don Segundo Tarancón Pastora, Juez de término.	4665	Otra de 29 de octubre de 1949 por la que se admite al servicio activo a los Auxiliares de la Justicia Municipal que se relacionan con destino en los Juzgados que también se citan	4667
		Otra de 29 de octubre de 1949 por la que pasan a las diferentes situaciones que se indican los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se relacionan	4667

PÁGINA

PÁGINA

MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden* de 5 de noviembre de 1949 sobre canje de los Títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100 de 1928 por otros nuevos de fecha 1.º de octubre de 1949, por agotamiento de cupones 4668
- Otra* de 2 de noviembre de 1949 por la que se nombra Agente de Cambio y Bolsa de Barcelona a don Antonio Aznar Fullea 4668
- Rectificación* a la *Orden* de 28 de octubre de 1949 por la que se convocan oposiciones para cubrir hasta 25 plazas de alumno en la Academia Oficial de Aduanas 4668

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden* de 28 de octubre de 1949 por la que se concede el reintegro a don Marcos Marugán Maggiantoty 4669

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden* de 14 de octubre de 1949 por la que se convoca a concurso de traslado la segunda cátedra de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» de la Universidad de Zaragoza 4669
- Otra* de 25 de octubre de 1949 por la que se dispone se tramite un expediente de investigación respecto a los bienes de la Fundación «Instituto Mercantil», de don Ramón Galindez Balparda, instituida en Sevilla 4669
- Otra* de 26 de octubre de 1949 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Salamanca a don Rafael Láinez Alcalá 4670

MINISTERIO DE TRABAJO

- Orden* de 29 de octubre de 1949 por la que se modifica el artículo 40 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio 4670
- Otra* de 31 de octubre de 1949 por la que se regulan las condiciones de arrendamiento para las viviendas «bonificadas» por el Decreto-ley de 19 de noviembre de 1948 4670

ADMINISTRACION CENTRAL

- ASUNTOS EXTERIORES**—*Instituto de Cultura Hispánica*. (Tribunal de oposiciones a una plaza de Auxiliar administrativo vacante en este Instituto).—Transcribiendo relación de señores opositores cuya documentación es insu-

iciente y a los que se concede un plazo hábil de diez días, a contar del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para completarla 4670

JUSTICIA.—*Dirección General de Justicia*.—Convocando concurso para la provisión de las plazas de Magistrado de Audiencia que se enumeran 4670

HACIENDA.—*Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías)*.—Adjudicando los cinco premios, de 125 pesetas cada uno, a las doncellas que se mencionan, acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se indican 4671

Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los once premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado en 5 del actual. 4671

INDUSTRIA Y COMERCIO.—*Dirección General de Industria*. Resolución del expediente de la Entidad que se cita 4671

AGRICULTURA.—*Dirección General de Agricultura*.—Convocando concurso para la provisión de una plaza vacante de Ingeniero Jefe Agrónomo de la Jefatura Agronómica de Salamanca 4671

EDUCACION NACIONAL.—*Dirección General de Enseñanza Universitaria*.—Convocando a concurso de traslado la segunda cátedra de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» de la Universidad de Zaragoza 4671

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Economía Política y Hacienda Pública» de las Universidades de Barcelona y Murcia 4672

Dirección General de Archivos y Bibliotecas (Registro General de la Propiedad Intelectual).—Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el segundo trimestre del año 1943. (Continuación.) 4672

OBRAS PUBLICAS.—*Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas)*.—Adjudicando a «Corbán, Empresa Constructora, S. A.», la subasta de las obras de «Conducción en canal del proyecto de replanteo previo del tramo pantano de los Hurones-Peruela, de la conducción general para el abastecimiento de agua a la zona gaditana» 4672

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 7 de octubre de 1949 por el que se encomienda al Instituto Nacional de la Vivienda la construcción de 5.000 viviendas protegidas en Málaga.

La escasez y deficiencia de viviendas populares que, por incuria de siglos, adquiere en España tanta gravedad, alcanza acaso el superior índice en la ciudad de Málaga, donde, por causas diversas, la construcción de casas económicas no ha seguido desde hace mucho tiempo el ritmo del aumento de población. El Gobierno que ha cogido la triste herencia terminada la guerra civil, de millares de familias alojadas en pésimas condiciones, que afecta gravemente a la salud del pueblo malagueño, ha promovido, a través de distintos organismos, bajo la protección del Instituto Nacional de la Vivienda, la construcción de numerosos grupos, que han paliado, hasta ahora, un tanto el problema, pero que resultan a todas luces insuficientes para ponerlo eficazmente en vías de solución. Por ello estima necesario encomendar al Instituto Nacional de la Vivienda la ejecución de un proyecto de gran envergadura, que puede alcanzar un total de cinco mil viviendas y que sea desarrollado por el Instituto dentro de sus normas técnicas y económicas, pero con los medios extraordinarios que el Gobierno pone a su alcance mediante el presente Decreto.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Trabajo,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se encomienda al Instituto Nacional de la Vivienda la construcción urgente de un plan de construcción de cinco mil viviendas en la ciudad de Málaga y en su zona de inmediata irradiación, dedicadas especialmente a los productores industriales, pescadores y agrícolas de esta zona mediterránea que se encuentran alojados en condiciones insalubres. El Instituto formará un plan de conjunto para el emplazamiento de estas viviendas en los lugares más adecuados para residencia de

los productores en puntos cercanos a los lugares de trabajo, dentro de las normas urbanísticas establecidas por el Municipio de Málaga y los Ayuntamientos colindantes.

Artículo segundo.—La construcción de este plan se realizará por el Instituto Nacional de la Vivienda, con cargo a sus presupuestos, dentro de un plazo total de cinco años, en las fases de ejecución que estime conveniente.

Artículo tercero.—La ejecución de las obras comprendidas en este plan se declaran urgentes al efecto de la expropiación de los terrenos necesarios para el emplazamiento de las viviendas, de conformidad con lo prevenido por la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve y disposiciones complementarias.

Artículo cuarto.—La adquisición y transporte de los materiales necesarios para la ejecución de las viviendas a que se refiere esta disposición tendrán el carácter de preferencia y urgencia, y el Instituto disfrutará de los mismos privilegios concedidos para la construcción de viviendas mineras por el Decreto de primero de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Quedan facultados los Ministros de Hacienda, Industria y Trabajo, dentro de la órbita de su competencia respectiva, para dictar las disposiciones que requiera la ejecución de lo prevenido en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 5 de noviembre de 1949 por el que se nombra a don Pedro Berdonces Martialay Consejero Delegado Gerente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

Vengo en nombrar Consejero Delegado Gerente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional a don Pedro Berdonces Martialay.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 28 de octubre de 1949 por el que se declara jubilado al Ministro Plenipotenciario de tercera clase don Jaime Montero y de Madrazo.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de acuerdo con lo preceptuado en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado,

Declaro jubilado, con la clasificación que por derecho le corresponda, a don Jaime Montero y de Madrazo, Ministro Plenipotenciario de tercera clase, con efectos desde el día veinticuatro de octubre del corriente año en que cumplió la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

DECRETO de 28 de octubre de 1949 por el que se modifica el de 24 de julio de 1942, sobre gastos de representación asignados a los Encargados de Negocios a. i.

El Decreto de veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y dos se propuso corregir algunas deficiencias que se habían observado en las disposiciones que determinan la parte que de los gastos de representación asignados a un Jefe de un puesto diplomático o consular corresponde a quien lo ocupa con carácter interino, pero la acumulación de la mitad de los gastos de representación del Jefe de puesto a los propios del funcionario que le sustituye, prevista en el artículo primero, resulta excesiva desde el momento que se han ido reduciendo progresivamente, con un criterio de equidad las diferencias antes considerables entre las cantidades que por dicho concepto tenían asignadas unos y otros. Además, parece innecesario asignar participación alguna en los gastos de representación del Jefe de puesto al sustituto interino no perteneciente a la Carrera diplomática, porque tales interinidades carecen de carácter representativo.

Por todo lo expuesto, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—El funcionario o diplomático que actúe interinamente al frente de una Misión o de un Consulado, cuando el puesto está transitoriamente sin proveer, por haber cesado su titular, percibirá la cuarta parte de los gastos de representación asignados al Jefe de puesto.

Artículo segundo.—Cuando el titular de una Misión o de un Consulado se ausente de su jurisdicción por más de treinta días, bien sea en uso de licencia o de permiso o por pase en comisión a otro puesto o por ser llamado por la superioridad, los gastos de representación asignados al Jefe se dividirán entre éste y el funcionario diplomático que le sustituya interinamente, a razón de tres cuartas partes para el primero y una cuarta parte para el segundo.

Artículo tercero.—Quedan derogados los artículos tercero, cuarto y quinto del Decreto de veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y dos y cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de lo preceptuado en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO de 28 de octubre de 1949 por el que se declara jubilado al Inspector general, Presidente de Sección, del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas don Simón Martí Mancha.

A propuesta del Ministro de Industria y Comercio, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro y en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de quince de junio de mil novecientos treinta y nueve.

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le correspondá, al Inspector general, Presidente de Sección, del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas don Simón Martí Mancha, que causará baja en el servicio activo del citado Cuerpo el día primero de noviembre del corriente año en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercio,
JUAN ANTONIO SUANZES FERNANDEZ

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 10 de octubre de 1949 por el que se ascende a Presidente de Sección (Jefe de Zona) del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Luis Liró Ortiz.

Vacante una plaza de Presidente de Sección (Jefe de Zona) del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, por ascenso de don José Cruz Lapazarán Beristáin a Presidente del Consejo Superior Agronómico, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, Presidente de Sección (Jefe de Zona) del citado Cuerpo y con antigüedad de doce de septiembre del corriente año, a don Luis Liró Ortiz, número uno de los Consejeros Inspectores generales del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, de conformidad con lo que dispone el artículo quinto de la Orden ministerial de ocho de agosto de mil novecientos cuarenta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

DECRETO de 10 de octubre de 1949 por el que se ascende a Consejero Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Francisco Pando-Argüelles y Kreibich.

Vacante una plaza de Consejero Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, por ascenso de don Luis Liró Ortiz a Presidente de Sección, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, Consejero Inspector general del citado Cuerpo y con antigüedad de doce de septiembre del corriente año, a don Francisco Pando-Argüelles y Kreibich, el cual continúa en la situación de «supernumerario» en que se hallaba.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

DECRETO de 10 de octubre de 1949 por el que se asciende a Consejero Inspector del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Zacarías Salazar Mouliá.

Vacante una plaza de Consejero Inspector del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, por encontrarse en situación de «supernumerario» don Francisco Pando-Argüelles y Kreibich, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, Consejero Inspector general del citado Cuerpo, y con antigüedad de doce de septiembre del corriente año, a don Zacarías Salazar Mouliá.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

DECRETO de 10 de octubre de 1949 por el que se asciende a Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos a don Francisco Zabala Echánove.

Vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, por ascenso de don Zacarías Salazar Mouliá a Consejero Inspector general, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, Ingeniero Jefe de primera clase, y con antigüedad de doce de septiembre del corriente año, a don Francisco Zabala Echánove.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 14 de octubre de 1949 por el que se autoriza un convenio especial entre el Estado y el Ayuntamiento de Oviedo para la construcción de edificios escolares.

Continuando la política de colaboración entre el Estado y los Municipios para dar rápida solución al problema de la construcción de edificios escolares que reúnan las debidas condiciones higiénicas y pedagógicas, así como de proporcionar adecuada vivienda a los Maestros Nacionales, y teniendo en cuenta la intensa labor realizada en este aspecto por el Ayuntamiento de Oviedo,

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza un convenio especial entre el Estado y el Ayuntamiento de Oviedo para la construcción de edificios escolares de enseñanza primaria, incluidas las viviendas para Maestros Nacionales, que sean precisos en su término municipal.

Su número, clase y emplazamiento serán fijados, previo informe de la Inspección de Enseñanza Primaria, por el Arquitecto escolar de la provincia en colaboración con el municipal que designe el Ayuntamiento.

Artículo segundo.—El Estado subvencionará las obras de cada edificio con un cincuenta por ciento del presupuesto, excluidos los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador, que, juntamente con el otro cincuenta por ciento y la aportación del solar, serán de cuenta del Ayuntamiento.

Artículo tercero.—Para que el Ministerio de Educación Nacional pueda conceder, en principio, las subvenciones correspondientes, será preciso que por el Ayuntamiento

de Oviedo se incoen tantos expedientes como edificios escolares hayan de ser construidos y que los proyectos sean formulados por los Arquitectos municipales en colaboración con los que designe el Ministerio.

El sistema de construcción será el de subasta, que se hará directamente por el Ayuntamiento, y la adjudicación definitiva de las obras necesita la aprobación del Ministerio.

Artículo cuarto.—El importe de la aportación estatal será abonado, previas las visitas de inspección que estime necesarias el Arquitecto escolar designado al efecto, en dos plazos: el primero, al ser cubierto el edificio, y el segundo, cuando esté totalmente terminado.

Será preciso, además, para proceder al abono del segundo plazo, la aprobación de la liquidación final de las obras por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo quinto.—Quedan excluidos de los beneficios del presente convenio los edificios ya construidos o en construcción.

Artículo sexto.—El Ministerio de Educación Nacional dictará cuantas Ordenes estime precisas para la aplicación de lo establecido en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ - MARTIN

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 14 de octubre de 1949 por el que se autoriza a la Caja de empresa de la Federación Nacional de las Asociaciones de la Prensa de España para realizar las prestaciones del Seguro de Enfermedad.

El Decreto del Ministerio de Trabajo de trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y su Orden complementaria de dieciséis de enero siguiente cerraron el plazo de reconocimiento de nuevas entidades colaboradoras del Seguro obligatorio de Enfermedad.

Haciendo constar importantes razones de conveniencia social, se dirige al Ministerio de Trabajo la Federación Nacional de las Asociaciones de la Prensa de España al objeto de que se le autorice para la práctica del citado Seguro obligatorio de Enfermedad, a cuyo fin se constituye en Caja de empresa, y constando la certeza de las razones invocadas y la conveniencia que se derivaría de acceder a lo que se solicita, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Trabajo,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza a la Caja de empresa de la Federación Nacional de las Asociaciones de la Prensa de España para realizar las prestaciones del Seguro obligatorio de Enfermedad a los periodistas en ellas asociados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de dos de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro y disposiciones complementarias relativas al régimen de colaboración de dicho Seguro.

Artículo segundo.—La citada Caja de empresa procederá a llenar los trámites necesarios ante la Dirección General de Previsión hasta la firma del oportuno concierto con la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad.

Artículo tercero.—La Caja de empresa de la Federación Nacional de las Asociaciones de la Prensa de España queda sujeta a la totalidad de las obligaciones, cualquiera que sea su naturaleza actualmente establecida para las entidades colaboradoras del citado Seguro.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Trabajo o la Dirección General de Previsión, en su caso, se dictarán las medidas que exija la ejecución de lo dispuesto.

Artículo quinto.—Quedan derogadas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de lo prevenido en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 2 de noviembre de 1949 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos y el reingreso de un supernumerario activo en la vacante producida por fallecimiento de don Luciano de Estremera Romero.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos una plaza de Ingeniero Jefe de tercera clase, Jefe de Administración Civil de primera, producida por fallecimiento de don Luciano de Estremera Romero, ocurrido el día 25 de octubre del corriente año.

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y de acuerdo con lo que determinan los artículos 52 y 59 del Reglamento vigente en ese Instituto, y teniendo en cuenta que en la referida categoría no existe ningún funcionario en situación de supernumerario activo que tenga solicitado el reingreso, ha tenido a bien disponer se efectúen en el referido Cuerpo los siguientes ascensos de escala:

A Ingeniero Jefe de tercera clase, Jefe de Administración Civil de primera clase, con el sueldo anual de 16.000 pesetas, don José María Mantero Sánchez.

A Ingeniero primero, Jefe de Administración Civil de primera clase, con el sueldo anual de 14.400 pesetas, don Víctor Manuel Otaola de la Maza.

En la producida en la siguiente categoría de Ingeniero segundo, Jefe de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, se concede el reingreso a don Lorenzo Monclús Ramírez, número uno de los supernumerarios activos que en esta categoría lo tienen solicitado.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 26 de octubre, día siguiente al en que se produjo la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de noviembre de 1949.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 26 de octubre de 1949 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de La Laguna, a don Cándido Alonso García, Juez de término.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión, por concurso, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Laguna, vacante por traslación de don Luis Giménez Ruiz.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto orgánico, de 8 de febrero de 1946, acuerda nombrar para la expresada plaza a don Cándido Alonso García, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve el Juzgado de Laredo y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1949.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de octubre de 1949 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Santa Fe a don Francisco Casas Ochoa, Juez de término.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión, por concurso, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santa Fe, en la provincia de Granada, vacante por promoción de don Francisco Angulo Montes,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto orgánico, de 8 de febrero de 1946, acuerda nombrar para la expresada plaza a don Francisco Casas Ochoa, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve el Juzgado de Lucena y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1949.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de octubre de 1949 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ordenes a don Santiago Pérez-Arda y López Valdivielso, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión, por concurso, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ordenes, en la provincia de La Coruña, vacante por traslación de don Mariano Rajo y Sobredo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto orgánico, de 8 de febrero de 1946, acuerda nombrar para la expresada plaza a don Santiago Pérez-Arda y López Valdivielso, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve el Juzgado de Muros y resulta el único concursante, dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1949.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de octubre de 1949 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Caspe a don Segundo Tarancón Pastora, Juez de término.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión, por concurso, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Caspe, en la provincia de Zaragoza, vacante por traslación de don Francisco Sánchez del Corral y del Río,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto orgánico, de 8 de febrero de 1946, acuerda nombrar para la expresada plaza a don Segundo Tarancón Pastora, Juez de Primera Instancia e Instrucción, de término, que sirve el Juzgado de Alcazar y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1949.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de octubre de 1949 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Alcoy a don Luis Hernández Santonja, Juez de término.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión, por concurso, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alcoy, en

la provincia de Alicante, vacante por promoción de don Roberto Colón Siquier,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto orgánico, de 8 de febrero de 1946, acuerda nombrar para la expresada plaza a don Luis Hernández Santonja, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve el Juzgado de Jijona y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1949.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de octubre de 1949 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Berja a don José de la Torre Ruiz, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión, por concurso, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Berja, en la provincia de Almería, vacante por traslación de don Joaquín Villalonga Llorente,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto orgánico, de 8 de febrero de 1946, acuerda nombrar para la expresada plaza a don José de la Torre Ruiz, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve el Juzgado de San Feliu de Llobregat y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1949.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de octubre de 1949 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Fregenal de la Sierra a don Fernando Alonso Embid, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión, por concurso, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Fregenal de la Sierra, en la provincia de Badajoz, vacante por traslación de don Miguel Ángel Ortí Alcántara,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto orgánico, de 8 de febrero de 1946, acuerda nombrar para la expresada plaza a don Fernando Alonso Embid, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve el Juzgado de Valverde del Camino y resulta el único concursante dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1949.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de octubre de 1949 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Flavio Martín Díaz, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes.

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno primero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 22.000 pesetas y vacante por promoción de don Julio García Rosado, a don Flavio

Martin Diaz, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Ormaiztegui, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 19 de septiembre de 1949, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de 8 de febrero de 1946, pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cuevas del Almanzora, vacante por traslación de don Emilio Navarro Esteban, y que se ha correspondido en el concurso anunciado para su provisión.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1949.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de octubre de 1949 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, a don Guillermo Fernández Vivancos, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno segundo a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 22.000 pesetas y vacante por promoción de don Rafael Peidro Alos, a don Guillermo Fernández Vivancos, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Utrera, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 27 de septiembre de 1949, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1949.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de octubre de 1949 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, a don Fernando de la Concha y Hernández-Pinzón, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno tercero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término dotada con el haber anual de 22.000 pesetas y vacante por promoción de don Félix Enciso Prados, a don Fernando de la Concha y Hernández-Pinzón, Juez de ascenso, en situación de excedencia forzosa, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 30 de septiembre de 1949, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en la misma situación.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1949.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de octubre de 1949 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Antonio Sabater Tomás, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno cuarto a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de tér-

mino, dotada con el haber anual de pesetas 22.000 y vacante por continuar en situación de excedencia forzosa don Fernando de la Concha y Hernández-Pinzón, que a ella ha sido promovido, a don Antonio Sabater Tomás, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de La Bisbal, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 30 de septiembre de 1949, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1949.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de octubre de 1949 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Rafael Casares Córdoba, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno primero a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas y vacante por promoción de don Flavio Martin Diaz, a don Rafael Casares Córdoba, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Montefrío, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 19 de septiembre de 1949, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Huéscar vacante por excedencia voluntaria de don Rafael Lozano Cuerva, y que ha resultado desierta en el concurso anunciado para su provisión.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1949.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de octubre de 1949 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Juan Antonio García-Murga Vázquez, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno segundo a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso dotada con el haber anual de 18.000 pesetas y vacante por promoción de don Guillermo Fernández Vivancos, a don Juan Antonio García-Murga Vázquez, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Fuente de Cantos, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos, desde el día 27 de septiembre de 1949, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1949.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de octubre de 1949 por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don Juan Antonio del Riego Fernández, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien promover en turno tercero a la plaza de Juez

de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas y vacante por promoción de don Antonio Sabater Tomás, a don Juan Antonio del Riego Fernández, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Cangas del Narcea, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 30 de septiembre de 1949, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1949.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de octubre de 1949 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Castuera a don José García-Orio Zabala, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 23 de diciembre de 1948 sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal, y de conformidad con lo establecido en las demás disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Castuera, vacante por traslación de don José Illescas Melendo, y que ha resultado desierta en el concurso anunciado para su provisión, a don José García-Orio Zabala, Juez de ascenso, que sirve el Juzgado de Alburquerque.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1949.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de octubre de 1949 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Gandesa a don Angel Alonso de Prado Peñarrubia, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 23 de diciembre de 1948, sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal, y de conformidad con lo establecido en las demás disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Gandesa vacante por traslación de don Antonio Olarte Egado, y que ha resultado desierta en el concurso anunciado para su provisión, a don Angel Alonso de Prado Peñarrubia, Juez de ascenso, que sirve el Juzgado de Añena.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1949.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de octubre de 1949 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Logroñán a don José Enrique Carreras Gistáur, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 23 de diciembre de 1948, sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal, y de conformidad con lo establecido en las demás disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Logroñán, va-

cante por traslación de don Antonio Agúndez Fernández, y que ha resultado desierta en el concurso anunciado para su provisión, a don José Enrique Carreras Gistau, Juez de ascenso, que sirve el Juzgado de El Puente del Arzobispo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1949.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de octubre de 1949 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Santa Cruz de la Palma a don Antonio Montesinos Marco, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 23 de diciembre de 1948, sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal, y de conformidad con lo establecido en las demás disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Santa Cruz de la Palma, vacante por promoción de don José del Campo Llarrena, y que ha resultado desierta en el concurso anunciado para su provisión, a don Antonio Montesinos Marco, Juez de ascenso, que sirve el Juzgado de Estepona,

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1949.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de octubre de 1949 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Seo de Urgel, a don Manuel Sáenz Adán, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 23 de diciembre de 1948, sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal, y de conformidad con lo establecido en las demás disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Seo de Urgel, vacante por traslación de don Alfonso de Navasqués de Pablos, y que ha resultado desierta en el concurso anunciado para su provisión, a don Manuel Sáenz Adán, Juez de ascenso, que sirve el Juzgado de Belorado.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1949.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de octubre de 1949 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Fraga a don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 23 de diciembre de 1948, sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal, y de conformidad con lo establecido en las demás disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Fraga, vacante por traslación de don Marino Iracheta Iribarren, y que ha resultado desierta en el concurso anunciado para su provisión, a don Antonio Huerta y Alvarez de Lara,

Juez de ascenso, que sirve el Juzgado de Medinaceli.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1949.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de octubre de 1949 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Los Llanos a don Luis Amador Moreiras, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 23 de diciembre de 1948, sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal, y de conformidad con lo establecido en las demás disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Los Llanos, vacante por traslación de don Enrique Molina Pascual, y que ha resultado desierta en el concurso anunciado para su provisión, a don Luis Amador Moreiras, Juez de ascenso, que sirve el Juzgado de Bande.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1949.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de octubre de 1949 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Hinojosa del Duque a don José María Alvarez Terrón, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 23 de diciembre de 1948, sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal, y de conformidad con lo establecido en las demás disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Hinojosa del Duque, vacante por traslación de don Luis Antonio Burón Barba, y que ha resultado desierta en el concurso anunciado para su provisión, a don José María Alvarez Terrón, Juez de ascenso, que sirve el Juzgado de Castro del Río.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1949.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de octubre de 1949 por la que se nombra Oficial de Administración de primera clase a don Ricardo Gallardo Lastres, que ocupa el primer lugar en la escala de Aspirantes para ingreso en el mencionado Cuerpo.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, por excedencia voluntaria de don Luis González San José, que la servía, una plaza de Oficial de Administración de primera clase, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas;

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto de la Ley de 5 de diciembre de 1941 y preceptos concordantes, ha tenido a bien nombrar para la expresada vacante y dotación a don Ricardo Gallardo Lastres, que ocupa actualmente el primer lugar en la escala de Aspirantes para ingreso en el mencionado Cuerpo, aprobada por Orden de 15 de noviembre de 1946.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1949.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 29 de octubre de 1949 por la que se admite al servicio activo a los Auxiliares de la Justicia Municipal que se relacionan, con destino en los Juzgados que también se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto orgánico de 19 de octubre de 1945, y accediendo a lo solicitado por los interesados, en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio ha acordado admitir al servicio activo a los Auxiliares de la Justicia Municipal que se relacionan, con destino en los Juzgados que también se citan, debiendo posesionarse de sus cargos dentro del plazo legal fijado en el artículo 18 del referido Decreto.

NOMBRE Y APELLIDOS.—JUZGADOS

Don Emilio Escobar García.—Ántequera (Málaga).

Don José Sánchez Becerra.—Ecija (Sevilla).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de octubre de 1949.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 29 de octubre de 1949 por la que pasan a las diferentes situaciones que se indican los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se relacionan a continuación.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se detallan a continuación, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 573 y 574 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones: Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que don José Monzón Cerced, Oficial de primera clase del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Dirección General del Ramo, y don Antonio García Meseguer, Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Escala Subalterna del mencionado Cuerpo, con destino en la Prisión de Partido de San Roque (Cádiz), pasen a la situación de excedentes voluntarios, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

2.º Que don José Rodríguez Crespo, Oficial de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 6.000 pesetas; don Alberto Llanos Fernández, Oficial de tercera clase del mencionado Cuerpo, con sueldo anual de 5.000 pesetas; don Marcelo Minguez Roper, Auxiliar Penitenciario de primera clase de la Escala Subalterna del referido Cuerpo, con sueldo anual de 5.000 pesetas; don Jenaro Hachero Quintero, Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Escala Subalterna de dicho Cuerpo, con sueldo anual de 4.000 pesetas, y doña Margarita Sánchez Leiva, Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Escala Subalterna de la Sección Femenina del mencionado Cuerpo, con sueldo anual de pesetas 4.000, que se encuentran en la situación de excedentes voluntarios, sin sueldo, reingresen al servicio activo, debiendo ser destinados por esa Dirección General donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de octubre de 1949.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 5 de noviembre de 1949 sobre canje de los Títulos de la Deuda Amortizable al 3 por 100 de 1928 por otros nuevos de fecha 1.º de octubre de 1949, por agotamiento de cupones.

Ilmo. Sr.: Los títulos de la Deuda Amortizable del Estado al 3 por 100 se hallan sin cupones desde 1.º de octubre próximo pasado que venció el cupón 86, último que llevaban adherido. Dichos títulos debieron ser canjeados a partir de 1.º de septiembre último por otros de iguales características, ordenados confeccionar, que facilitarían el percibo de los intereses. Dificultades técnicas han retrasado un trimestre la operación de canje, y próxima la fecha en que la confección de los nuevos títulos habrá de quedar ultimada procede disponer su emisión y a la vez lo conveniente para que no sufra interrupción ni el pago de los intereses ni el de la amortización del vencimiento próximo de 1.º de enero de

Serie A, de 500 ptas.	y núms. 1 al 191.400
Serie B, de 2.500 ptas.	y núms. 1 al 70.890
Serie C, de 5.000 ptas.	y núms. 1 al 75.590
Serie D, de 12.500 ptas.	y núms. 1 al 14.176
Serie E, de 25.000 ptas.	y núms. 1 al 17.536
Serie F, de 50.000 ptas.	y núms. 1 al 8.154
Serie G, de 100.000 ptas.	y núms. 1 al 681
Serie H, de 250.000 ptas.	y núms. 1 al 681

5.º Con los actuales títulos de la Deuda Amortizable del Estado, que llevan fecha 1.º de abril de 1928, se reclamarán simultáneamente, a partir del día 5 de diciembre próximo:

a) Los intereses del vencimiento de 1.º de enero de 1950 y el canje de los títulos hoy circulantes por los que autoriza emitir la presente Orden; y

b) Los intereses del vencimiento de 1.º de enero de 1950 y el reembolso de los títulos que resulten amortizados en el sorteo de 1.º de diciembre de 1949.

6.º El sorteo del periodo número 44 del cuadro de amortización publicado en la «Gaceta de Madrid» el 22 de diciembre de 1928, que el Decreto de 7 de julio de 1944, a virtud de la Ley de 15 de octubre de 1939, transfirió al 1.º de diciembre de 1949 se verificará en este día, sobre los títulos de 1.º de abril de 1928.

7.º Las operaciones de reclamación de los intereses, el reembolso de títulos que resulten amortizados y el canje que autoriza el número 5.º de la presente Orden, se iniciarán mediante la presentación de facturas de modelo especial que el Centro facilitará gratuitamente, en Madrid, en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, y en las demás provincias en las Intervenciones de las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda.

8.º A cada factura de títulos presentados a canje se aplicarán títulos de la misma serie. En dicha factura, el presentador extenderá una diligencia del tenor siguiente:

«Con esta fecha y con factura número ..., han sido reclamados los intereses de los títulos comprendidos en esta factura correspondientes al vencimiento de 1.º de enero de 1950. Firma y sello.»

9.º En las facturas con que se reclame el reembolso de los títulos que resulten amortizados en el sorteo de 1.º de diciembre próximo se extenderá igual diligencia que la expresada en el número anterior.

10. Las facturas de intereses del vencimiento de 1.º de enero de 1950 se presentarán, inexcusablemente, en el mismo momento que las de canje, o en su caso, que las de reembolso. No se admitirá ni dará curso a las facturas de canje o reembolso de títulos amortizados en el

1950 y se demore, lo menos posible, la entrega de los nuevos títulos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º La Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas emitirá nuevos títulos definitivos para representar la Deuda amortizable del Estado al 3 por 100 anual, exenta de la contribución de Utilidades de la emisión dispuesta por Real Decreto-ley de 15 de marzo de 1928, canjeándolos por los actuales títulos que llevan fecha 1.º de abril de 1928, cuyos cupones quedaron agotados en 1.º de octubre próximo pasado.

2.º Los nuevos títulos serán de formato, tamaño y colorido similares a los que representan a las demás Deudas del Estado y análogos a los actuales de 1.º de abril de 1928.

En el texto de los títulos figurará la fecha del Real Decreto-ley que dispuso la emisión.

3.º Dichos títulos llevarán la fecha de 1.º de octubre de 1949 y unidos 79 cupones, números 88 al 166, correspondientes a los vencimientos de 1.º de abril de 1950 a 1.º de octubre de 1969, ambos inclusive.

4.º La nueva emisión consta de los siguientes títulos:

Serie A, de 500 ptas.	y núms. 1 al 191.400
Serie B, de 2.500 ptas.	y núms. 1 al 70.890
Serie C, de 5.000 ptas.	y núms. 1 al 75.590
Serie D, de 12.500 ptas.	y núms. 1 al 14.176
Serie E, de 25.000 ptas.	y núms. 1 al 17.536
Serie F, de 50.000 ptas.	y núms. 1 al 8.154
Serie G, de 100.000 ptas.	y núms. 1 al 681
Serie H, de 250.000 ptas.	y núms. 1 al 681

sorteo de 1.º de diciembre de 1949, sin que previamente aparezcan en unas u otras la diligencia del número 8, acreditativa de que han sido reclamados los intereses de los títulos en ellas comprendidos correspondientes al vencimiento de 1.º de enero de 1950.

11. Subsiste el cuadro de amortización e intereses que rige desde 1928, publicado en la «Gaceta de Madrid» de 22 de diciembre de 1928, sólo modificado en cuanto a las fechas de vencimientos y sorteos por la Ley de 15 de octubre de 1939 y el Decreto de 7 de julio de 1944.

El primer sorteo de amortización de los nuevos títulos se realizará el día 1.º de marzo de 1950 y corresponde al periodo 45 del cuadro y correlativamente al vencimiento de 1.º de abril de 1950.

12. Los propietarios o tenedores de títulos adquiridos por mediación de Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio Colegiado que deseen poseer constancia de la transformación operada por el canje, deberán manifestarlo así en la factura y acompañar la póliza de bolsa para transcribir en su dorso la numeración de los nuevos títulos, siempre que en la misma factura no se comprendan más ni menos títulos que los que figuren en la póliza.

Los Bancos y Banqueros y demás Instituciones depositarias que presenten en la misma factura valores de distintos depositantes vendrán obligados a facilitar a los imponentes certificados acreditativos de la aplicación o transformación operada, haciéndose constar así en los libros y resguardos de los depósitos. Dichas certificaciones surtirán todos los efectos cuando la Dirección General de la Deuda las diligencie de conformidad.

Lo dispuesto anteriormente es aplicable a las certificaciones que expida la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas cuando se trate de valores presentados por un solo titular.

13. No obstante lo prevenido en el número anterior, aquellos tenedores que prefieran que la constancia de la transformación aparezca suscrita por Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio Colegiado, en plaza donde no existan aquéllos, podrán obtenerla. A tal efecto, la Administración pondrá a disposición de dichos fedatarios las factu-

ras de canje en que aparezcan inscritos los títulos sustituidos y los que se hayan aplicado a su pago. Será de cuenta de los tenedores el pago del 0,25 por 1.000 del valor nominal, en concepto de correaje señalado para las operaciones de canje y el del Timbre de la Póliza.

14. Todos los gastos de personal, material, jornales, impresos, transportes de valores, anuncios, seguros, correspondencia etc., y, en suma, los que son propios e inherentes a esta clase de operaciones, así como los de carácter especial por los trabajos que se realicen con motivo del canje, serán reconocidos, estimados y satisfechos por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas a la que se facultará para cifrar módulos de trabajo extraordinario y las gratificaciones correlativas, con cargo al crédito abierto en el Presupuesto en vigor en la Sección quinta de Obligaciones generales del Estado «Deuda Pública», parte tercera, «Deudas Especiales», capítulo tercero, artículo 11, grupo primero, concepto cuarto «Para gastos de emisión, negociación y entretenimiento de la Deuda que se emita y para pago de otras obligaciones a cargo del Estado que legalmente se reconozcan».

15. Se faculta a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para adoptar las medidas económicas y administrativas que requiera la ejecución de lo que dispone la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de noviembre de 1949.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

ORDEN de 2 de noviembre de 1949 por la que se nombra Agente de Cambio y Bolsa de Barcelona a don Anterio Aznar Fullea.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Leyes de 19 de septiembre de 1942 y 1.º de marzo de 1943 y en el vigente Reglamento de las Bolsas, adaptado a la de Barcelona por Orden de 4 de julio de 1941,

Este Ministerio se ha servido nombrar Agente de Cambio y Bolsa de Barcelona a don Anterio Aznar Fullea, número nueve del Escalafón de Aspirantes, en turno restringido, a Agentes de Cambio y Bolsa de la plaza de Barcelona, aprobado por Orden ministerial de fecha 4 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 del mismo mes), quedando suspendida la expedición del correspondiente título hasta que justifique el interesado, dentro del plazo señalado a tal efecto en el artículo 165 del citado Reglamento, haber prestado juramento, constituido las fianzas reglamentarias y cumplido los demás requisitos que en dicho artículo se determinan.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1949.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

Rectificación a la Orden de 28 de octubre de 1949 por la que se convocan oposiciones para cubrir hasta 25 plazas de alumno en la Academia Oficial de Aduanas.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, se rectifica debidamente a continuación:

En el apartado noveno, párrafo tercero, donde dice: «...verificando seguidamente el análisis morfológico y sintético del mismo.» Debe decir: «...verificando seguidamente el análisis morfológico y sintáctico del mismo.»

En el propio apartado, párrafo 11, donde dice: «En el examen de Problemas de

Matemáticas...» Debe decir: «En el examen de Problemas Matemáticos...»

En el apartado 11, párrafo tercero, donde dice: «Vicepresidente: Ilmo. Sr. don Francisco Arniches Barrera, Director de la Academia Oficial...» Debe decir: «Vicepresidente: Ilmo. Sr. D. Francisco Arniches Barrera, Director de la Academia Oficial de Aduanas...»

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 29 de octubre de 1949 por la que se concede el reintegro a don Marcos Marugán Baggianotty.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ayudante tercero del Cuerpo de Ayudantes Industriales don Marcos Marugán Baggianotty, actualmente en situación de supernumerario en activo, por la que solicita la vuelta al servicio activo;

Visto el artículo quince del Reglamento orgánico del citado Cuerpo, en relación con el artículo setenta y siete del de Ingenieros Industriales, modificado por Decreto de veinticinco de marzo del corriente año, y existiendo vacantes de dicha categoría.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder el reintegro al servicio activo dentro del Cuerpo de Ayudantes Industriales a don Marcos Marugán Baggianotty.

Lo que, digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1949.—Por delegación, E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de octubre de 1949 por la que se convoca a concurso de traslado la segunda cátedra de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vacante la segunda cátedra de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y del Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1949.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 25 de octubre de 1949 por la que se dispone se tramite un expediente de investigación respecto a los bienes de la Fundación «Instituto Mercantil», de don Ramón Galindez Balparda, instituida en Sevilla.

Ilmo Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que doña Matilde Lazo Bordallo presentó un escrito dirigido a Su Excelencia el Jefe del Estado denunciando ciertas irregularidades que dice se han cometido con los bienes de don Ramón Galindez Balparda, el cual estableció en su testamento una Fundación benéfico-

docente denominada «Instituto Mercantil», cuya instancia se remitió a este Departamento por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Justicia a los efectos que se estimen pertinentes, haciendo saber que obra de la misma señora ha sido enviada al Excmo. Sr. Fiscal del Tribunal Supremo;

Resultando que con anterioridad a dicha fecha había acudido la misma señora a este Ministerio oponiéndose a ciertos acuerdos adoptados en el expediente de la Fundación Balparda; y que últimamente interpuso un recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 16 de febrero de 1945, resuelto por el Tribunal Supremo en sentencia de 22 de marzo de 1948, declarando la incompetencia de aquella jurisdicción;

Considerando que doña Matilde Lazo Bordallo, en la instancia que ahora se examina, denuncia hechos que de ser ciertos significarían que determinados bienes pertenecientes a la Fundación Balparda están siendo disfrutados por personas que no tienen derecho a ellos; o que están o estaban poseídos como propios por otras a quienes la Fundación otorga distinto derecho sobre los mismos, con lo cual resultaría perjudicada la Obra pía, siendo ésta una de las circunstancias que relaciona el artículo 59 de la Instrucción de 24 de julio de 1913 como objeto de las investigaciones que regulan los artículos sucesivos;

Considerando que, aunque también se han planteado parecidas cuestiones en otros escritos que la misma interesada presentó a este Departamento, ni sus alegaciones fueron verdaderas denuncias, ni reunían los requisitos necesarios para ser admitidas como tales por este Protectorado, por cuya razón no es obstáculo el haber denegado sus anteriores peticiones para que pueda ser admitida la de que ahora se trata;

Considerando que asimismo no es obstáculo para admitir esa denuncia la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, y que ésta se limita a declarar la incompetencia de la jurisdicción contencioso-administrativa, y, por tanto, no entró a examinar la cuestión de fondo y no pudo (como la misma sentencia indica) discriminar «cuál era el verdadero valor de los bienes relictos por don Ramón Galindez Balparda al tiempo de la transacción, si base de ésta había de haber sido también el importe de las rentas producidas por el caudal relicto desde que acaeció el óbito hasta la estipulación de la misma, si había o no quedado cumplida la voluntad del testador en orden a la Fundación docente que estatuyó; y especialmente si por el contrato transaccional se ajustaba a aquellos principios morales fundamentales de todo contrato que eviten que alguna de las partes lleguen a obtener el enriquecimiento fortuito que fustiga y repudia la regla 17 del título 34 de la partida 7.^a del Código de las Siete Partidas»;

Considerando que tampoco es obstáculo para admitir la denuncia la transacción autorizada por este Ministerio con don Manuel Balparda, porque no es independiente de la misma, sino que pudiera decirse, es su complemento necesario, ya que si la acusación resulta falsa ello afirmaría la oportunidad y el acierto de la transacción, y si por el contrario, puede la denunciante acreditar la certeza de los hechos alegados, quedaría demostrada la necesidad de interesar la nulidad de aquel contrato al amparo de los artículos 1.275, 1.265 y 1.817 del Código Civil;

Considerando que, aparte los anteriores razonamientos, debe tenerse presente que desde el momento en que existe una denuncia que afecta a unos intereses fundacionales y cuyo resultado puede influir en la situación económica de una Obra pía, es un elemental deber del Protectorado aclarar lo que sobre el particular pueda existir, mucho más cuando en el

caso concreto de que se trata la resolución de esa denuncia o mejoraría el capital fundacional o no lo alteraría, con la ventaja de imponer silencio a la denunciante si no puede acreditar sus afirmaciones;

Considerando que asimismo no es óbice para admitir esa denuncia el hecho de que se esté tramitando o no un procedimiento penal, pues aparte de que no existe precepto que impida simultáneamente un procedimiento administrativo con otro judicial de aquel orden, con la admisión de la repetida denuncia por este Departamento y su consiguiente tramitación no se resuelve el asunto ni se hace ningún pronunciamiento, además, también, de que cuando llegue el momento de resolver en definitiva la denuncia administrativa podrían solicitarse los antecedentes necesarios del procedimiento penal referido;

Considerando que si queda acreditada la procedencia de admitir la denuncia de doña Matilde Lazo Bordallo por los razonamientos de los Considerandos anteriores, se está en el caso de señalar la tramitación que a la misma debe darse y ésta no puede ser otra que la regulada en el Capítulo IV de la Instrucción de 24 de julio de 1913, y el del mismo número de la de 14 de marzo de 1899, como supletoria, pues los hechos denunciados son precisamente los que indican los números primero y segundo del artículo 59 de la Instrucción de 1913, y el escrito de doña Matilde Lazo Bordallo contiene los requisitos prevenidos en el 61 de la misma Instrucción;

Considerando que la Asesoría Jurídica al dictaminar este expediente, si bien se pronuncia por la desestimación de lo solicitado por doña Matilde Lazo, hace constar expresamente que no hay inconveniente legal para acordar, de conformidad con el criterio expuesto en los anteriores razonamientos, con lo cual viene a dejarse íntegramente la resolución al criterio de la superior autoridad administrativa, el cual, habida cuenta del contenido de dicho informe, aconseja la procedencia de conceder lo solicitado, ya que con ello se abre cauce a una posible revisión de otro acuerdo anterior, lo que implica la efectividad de una garantía jurídico-administrativa y la posible repercusión favorable en los intereses de la Fundación de que se trata, sin perjuicio para ella, ya que la Orden ministerial que autorizó la transacción debe continuar estimándose firme en tanto expresamente no se pronunciase el Ministerio sobre la oportunidad de promover su nulidad a la vista del resultado de esta investigación y de los datos e informes complementarios que obtuviera.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones benéfico docentes, y teniendo en cuenta lo informado por la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Que se admita la denuncia de doña Matilde Lazo Bordallo contenida en su escrito de 31 de enero de 1945, incoando el expediente de investigación regulado en el capítulo IV de la Instrucción de 1913 ya citada y que se tramitará en la Junta de Beneficencia de Sevilla a falta de la Sección especial indicada en el artículo 60 de la repetida Instrucción.

2.º Que se conceda a doña Matilde Lazo Bordallo la autorización necesaria para proseguir la investigación, cuya autorización le revestirá de carácter oficial para obtener de las oficinas públicas los datos que en ellas existen referentes al expediente que motiva la reclamación y le dará derecho al premio correspondiente si la investigación se realiza y aprueba, todo ello como determina el artículo 66 de la misma Instrucción.

3.º Que se le conceda a la misma señora el plazo improrrogable de un año para terminar la investigación, con la prevención de que pasado el mismo sin realizarla quedará caducada y continuará de oficio.

4.º Que una vez terminada la repetida investigación o transcurrido el término concedido para ello, la Junta de Beneficencia de Sevilla proceda a dar cumplimiento a las disposiciones de los artículos 68, 69 y 63, según el caso, de la tan repetida Instrucción de 1913.

5.º Lo resuelto en esta Orden debe entenderse sin perjuicio del normal desenvolvimiento de la Fundación de que se trata ni de la tramitación de los demás expedientes o actuaciones que a la misma afecten, basados en la Orden ministerial que autorizó la transacción citada, cuya disposición continúa subsistente y en vigor en tanto no fuera objeto de pronunciamiento expreso por este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1949.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 26 de octubre de 1949 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Salamanca a don Rafael Láinez Alcalá.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, y cumplidos los trámites a que se refiere el apartado a) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Historia general del Arte» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca al catedrático de la misma asignatura en la de La Laguna, don Rafael Láinez Alcalá, con el mismo sueldo que actualmente disfruta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1949.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 29 de octubre de 1949 por la que se modifica el artículo 40 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio.

Ilmo. Sr.: Con objeto de que las diversas categorías profesionales comprendidas en el vigente Reglamento Nacional de Trabajo en el Comercio guarden entre sí la adecuada relación exigida por las funciones específicas propias de cada una y las circunstancias personales que han de reunir quienes las desempeñen, se hace preciso rectificar los salarios iniciales reglamentarios establecidos en las actuales Ordenanzas de Trabajo del 10 de febrero de 1948, respecto de las categorías a que la presente Orden se refiere.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Trabajo y de conformidad con la Ley de 16 de octubre de 1942, dispongo:

Primero. Los sueldos por jornada completa de los trabajadores que a continuación se indican, comprendidos en el Reglamento de Comercio, serán, según zonas y categorías de establecimientos mercantiles, los siguientes:

CATEGORIAS Establecimientos de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase

		CUATRIENIOS	N.º CUANTIA
PRIMERA ZONA			
Capataz	552,00	5	— 40
Mozo especializado ...	517,50	6	— 30
Mozo	477,25	5	— 30
SEGUNDA ZONA			
Capataz	506,00	5	— 40
Mozo especializado ...	488,75	6	— 30
Mozo	460,00	5	— 30
TERCERA ZONA			
Capataz	494,50	5	— 40
Mozo especializado ...	477,25	6	— 30
Mozo	442,75	5	— 30

Segundo. Lo establecido en el apartado anterior ha de entenderse sin perjuicio de la subsistencia del plus especial del 15 por 100 para Madrid y Barcelona, fijado en el artículo 40 de la Reglamentación Nacional de Trabajo de 10 de febrero de 1948, y del plus de cinco pesetas diarias de los Mozos de Mayoristas de Carbón, que porteen personalmente bultos del tipo de los comunmente denominados serones, y de los Vertedores y Ayudas de Almacenistas de Aceite de destino, que manejen pellejos, a que se refiere la Orden del 17 de julio de 1943.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde 1 de noviembre de 1949.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1949.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ORDEN de 31 de octubre de 1949 por la que se regulan las condiciones de arrendamiento para las viviendas «bonificadas» por el Decreto-ley de 19 de noviembre de 1948.

Ilmos. Sres.: El artículo 3.º del Decreto-ley de 19 de noviembre de 1948 determina las características superficiales y económicas que deben reunir las viviendas acogidas a su preceptos, y el 9.º y 11, los trámites administrativos a cumplimentar por los interesados antes de obtener las calificaciones provisionales y definitivas origen de las consiguientes ventajas, pero no se concretan reglas para hacer eficientes, de una manera tangible, las garantías mínimas a que tienen derecho los usuarios del inmueble, como sucedía con las disposiciones complementarias de la Ley de 25 de noviembre de 1944, que precedió la vigente legislación especial sobre la materia.

En su consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los inmuebles acogidos al Decreto-ley de 19 de noviembre de 1948 ostentarán en su fachada una placa metálica, de 40 por 20 centímetros, grabada a bisel y letra española, con la siguiente indicación: «Ministerio de Trabajo.—Esta casa goza de los beneficios del Decreto-ley de 19 de noviembre de 1948 y es de renta limitada».

Art. 2.º Para determinar las características de cada vivienda, en las porterías de los respectivos inmuebles se fijará una copia de la resolución adoptada por la Junta Nacional del Paro concediendo a los mismos la calificación definitiva de «Bonificable». El documento será colocado en sitio visible, donde los inquilinos puedan consultar los extremos que les afecten sin el menor obstáculo.

Art. 3.º Para la debida comprobación de los arrendos relativos a viviendas que gocen de los beneficios establecidos en el Decreto-ley de 19 de noviembre de 1948,

los contratos en que se pacten se presentarán (por triplicado) en el Registro de Inmuebles que funciona en la Junta Nacional del Paro, o en las correspondientes Delegaciones Provinciales de Trabajo de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 10 de octubre de 1947 y disposiciones complementarias.

Art. 4.º Queda facultado el Ministerio de Trabajo para dictar, a propuesta del Comisario Nacional del Paro, las disposiciones necesarias para cumplimiento y eficacia de la presente Orden.

Madrid, 31 de octubre de 1949.

GIRON DE VELASCO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Comisario Nacional del Paro

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Instituto de Cultura Hispánica

Tribunal de oposiciones a una plaza de Auxiliar administrativo vacante en este Instituto

Transcribiendo relación de señores opositores cuya documentación es insuficiente y a los que se concede un plazo hábil de diez días, a contar del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para completarla.

Caceres Santillana, Guadalupe.—Toda la documentación.

Gómez Arnáu, María del Carmen.—Toda la documentación, excepto el recibo de haber satisfecho la cantidad de 50 pesetas por derechos de examen en la caja del Instituto.

Valcárcel Kolhy María.—Partida de nacimiento, declaración jurada de no haber sido expulsada de ningún Cuerpo del Estado, recibo de haber satisfecho 50 pesetas por derechos de examen en la caja del Instituto, dos fotografías tamaño carnet, certificación de haber cumplido el deber nacional del Servicio Social o, en su caso, hallarse exenta del mismo.

Madrid, 24 de octubre de 1949.—El Secretario del Tribunal, C. Sierra Ordóñez.—Visto bueno el Presidente, Antonio de Luna.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Convocando concurso para la provisión de las plazas de Magistrado de Audiencia, que se enumeran a continuación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de 8 de febrero de 1946.

Esta Dirección General convoca concurso para la provisión de las plazas de Magistrados de Audiencia que se enumeran a continuación y que se encuentran vacantes en la actualidad:

MAGISTRADOS DE AUDIENCIA

Bilbao.

Burgos.

Cáceres.

Cádiz.

Huesca.

Las Palmas de Gran Canaria.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso deberán tener entrada en el Registro General de la Subsecretaría, dentro del plazo de ocho días naturales,

a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, exceptuándose tan sólo las de los que prestan servicio fuera de la península, que las formularán telegráficamente por conducto del Presidente de la Audiencia respectiva, sin perjuicio de remitirlas por correo lo más rápidamente posible.

A las instancias se acompañarán tantas copias firmadas de las mismas cuantas sean las plazas que se concursen, para que en el expediente de provisión de cada una de ellas tengan constancia por separado. Las instancias y las copias deberán contener los siguientes datos:

Nombre y apellidos del solicitante; categoría personal del mismo; Audiencia o Juzgado que sirve, indicando la fecha de su traslado al mismo; destinos a que aspira, con expresión del orden de preferencia y fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se haya publicado el anuncio de concurso a que la provisión se refiere.

Las normas para la celebración del concurso son las establecidas en el mencionado Decreto orgánico.

Madrid, 28 de octubre de 1949.—El Director general, M. Mariscal de Gante.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Adjudicando los cinco premios de 125 pesetas cada uno a las doncellas que se mencionan, acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se indican.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios, de pesetas 125 cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Rosario Jiménez Mateo, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

María Carmen Jiménez Tuero, María Concepción Juana Hervás González, María Luisa Aparicio López y María Teresa Alonso San José, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de noviembre de 1949.—P. O., J. Zancada.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los once premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado en este día

Números	Premios Pesetas	POBLACIONES			
		1.ª SERIE	2.ª SERIE	3.ª SERIE	4.ª SERIE
36813	600.000	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.
1583	300.000	Oviedo.	Barcelona.	S. Sebastián.	Valladolid.
31269	150.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
22660	7.500	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
6551	7.500	Alicia.	Barcelona.	S. Sebastián.	Gijón.
49955	7.500	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
32554	7.500	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
26066	7.500	Granollers.	Madrid.	S. Sebastián.	Calatayud.
23080	7.500	Oñate.	Madrid.	Valencia.	Bilbao.
15064	7.500	Madrid.	Burgos.	Madrid.	Madrid.
26696	7.500	León.	Cádiz.	Barcelona.	Madrid.

Han obtenido el reintegro de 150 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 3. El siguiente sorteo se celebrará el día 15 de noviembre de 1949.

Los billetes serán de 100 pesetas, divididos en décimos a diez pesetas.

Madrid, 5 de noviembre de 1949.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución del expediente de la Entidad que se cita.

Visto el expediente promovido por «Blandy Brothers y Compañía» solicitando autorización para la ampliación de su industria de reparaciones mecánicas;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones reglamentarias, estando la industria incluida en el grupo 2.º, b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Blandy Brothers y Compañía» para ampliar su industria de reparaciones mecánicas, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de esta resolución.

2.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación de la Dele-

gación de Industria, para extender la cual deberá justificarse ante la misma la imposibilidad de adquisición de maquinaria nacional.

3.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración inexacta o maliciosa contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas, segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada Orden ministerial.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1949.—El Director general, Alejandro Suárez.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Las Palmas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Agricultura

Convocando concurso para la provisión de una plaza vacante de Ingeniero Jefe Agrónomo de la Jefatura Agronómica de Salamanca.

Esta Dirección General ha dispuesto se anuncie la provisión por concurso de una

plaza vacante de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Salamanca.

El plazo para la admisión de instancias, a las que se acompañarán los documentos justificativos de los distintos méritos que cada concursante pueda alegar, será de cinco días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La documentación será remitida directamente, o por los Jefes de los interesados, a la Dirección General de Agricultura con la antelación necesaria para que ingresen en el Registro general del Ministerio de Agricultura dentro del plazo de admisión anteriormente citado.

Podrán tomar parte en este concurso los Ingenieros Agrónomos que se hallen en servicio activo, los que hayan ingresado o reingresado en el Cuerpo, los que se encuentren pendientes de destino y los «supernumerarios en activo». Se exceptúan los que no lleven más de diez años de servicios de carácter oficial, de conformidad con el artículo 3.º de la Orden de este Ministerio de 13 de agosto de 1940.

Los Ingenieros Agrónomos que actualmente se encuentren destinados en el Servicio Catastral de la Riqueza Rústica y soliciten tomar parte en este concurso deberán acompañar a su instancia autorización de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, sin cuyo requisito se considerará sin validez su petición.

Los Ingenieros que hubieran tomado parte en concursos anteriores anunciados por esta Dirección General, y no tengan retirada la documentación presentada, harán mención de ello en su instancia, fijando con exactitud la fecha del concurso en que tomaron parte, para ser unida dicha documentación a la petición que ahora formulen y a la que cada uno de los concursantes considere conveniente agregar.

Madrid, 28 de octubre de 1949.—El Director general, Gabriel Bornás.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Agricultura.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a concurso de traslado la segunda cátedra de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» de la Universidad de Zaragoza.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza la segunda cátedra de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no está derogado por aquella, el Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de julio de 1931,

deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 14 de octubre de 1949.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes a que se indican como opositores a la cátedra de «Economía Política y Hacienda Pública» de las Universidades de Barcelona y Murcia.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Primero. Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 9 de agosto de 1948 «BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Economía Política y Hacienda Pública» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, con su agregada de igual denominación vacante en la Universidad de Murcia, efectuado por Orden de 20 de junio de 1940 «BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29), los siguientes aspirantes:

Con derecho a las dos cátedras: Don Simón Cano Denia, don Juan Sardá Dexeus y don José Luis Sureda Carrión.

Con derecho solamente a la cátedra de Murcia: Don Miguel Jiménez de Cisneros Bernal.

Madrid, 22 de octubre de 1949.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

(Registro General de la Propiedad Intelectual)

Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el segundo trimestre del año 1943. (Continuación.)

80802.—«Album número 4». «Sensación» (fox-slow). «Cuando tú me olvidas» (fox-slow). «Trini Claveles» (pasodoble). «Celos de maja» (pasodoble) Musical; por Amado Urmeneta Sesma.—22157.

80803.—«Nuevo método alemán» (curso elemental). Literaria; por Johán Rauter Schurian. Gráfica Hispano Italiana.—22153

80804.—«Sueños de boda» (fox-trot). Musical y literaria; por José María Navarro Porcel y Francisco Monserrat Ayarbe. Autores que firman con el pseudónimo de «Gil Blas».—22159.

80805.—«El cántaro» (canción). Musical; por José Suñe Tomás y Rafael Monsonís Mata.—22160.

80806.—«Uno más...» (pasodoble). Musical; por Francisco Escarpenter Fors.—22161.

80807.—«La herencia» (dramática). Comedia; por Francisco Escarpenter Fors.—22162

80808.—«Falsia» (fox-trot). Musical; por José Martínez Martorell y Nicolás Suris Palomé.—22163.

80809.—«Feria en Sevilla» (pasodoble). Musical; por Narciso Paulis Vila y Nicolás Suris Palomé.—22164.

80810.—«Vértigo» (fox-trot). Musical; por Nicolás Suris Palomé y Samuel Mas Badas.—22165.

80811.—«Desabotio» (pasodoble). Musical; por Joaquín Jordi Sabater y Augusto Algueró Algueró.—22166.

80812.—«Album Prometeo», núm. VII. Contiene: «Louis Blues» (fox-trot). «Linda peveta». «Havaian Song» (vals). «Con el «Chiribiribi» (marcha). «Fuensanta» (bole-ro). «Filosofía» (chotis) Musical; por Isidro Pauli Amat.—22167.

80813.—«Colección Gracia Aparicio». Contiene: «Mantilla mía» (pasodoble). «Tendrás que volver» (zambra). «Diabla» (danza oriental). «Lamento» (fox-trot). «No vuel-

vas más» (vals fox-trot). Musical; por Angel Gracia Aparicio.—22168.

80814.—«Colección décima». Contiene: «Catalina» (corrido mejicano). «Cómo te quiero, negra» (rumba). «Canta pajarito» y «Amigo Pancho» (corridos mejicanos); Musical; por Pedro Ribalta Viñals.—22169

80815.—«Amigo Pancho» Musical; por Juan Camarasa Marsá.—22170.

80816.—«Muy triste estoy». Musical; por Tomás Prez Galarreta y Antonio Castells Verdal.—22171.

80817.—«Album Prometeo», núm. VIII. Contiene: «Midinett» (pasodoble). «Saldrá o no saldrá» (fox). «Garrotín fúnebre» (garrotín). «Servidor» (popurrí). «La vieja» y «La flauta» (rumba). Musical; por Isidro Pauli Amat.—22172.

80818.—«Los borrachos» (fox-trot-polka). Musical; por Pedro Palau Rabassó.—22173.

80819.—«Colección Ideal». Contiene: «Rancherita preciosa» (ranchera). «Sueño de amor» (tango) Musical; por Juan Fossas Amils.—22174

80820.—«Mabel...» (mexican fox-trot). Musical; por Pedro Palau Rabassó y José Jordi Sabater.—22175.

80821.—«Colección Pimentilla», núm. 1. Contiene: «La pimentilla». «Quiero soñar» y «Canta» (foxes). «A la luz de la luna» (danzón). «Bajo las mesas» (fox). Musical y literaria; por Fidel del Campo García.—22176.

80822.—«La Lupe» (vals). Musical; por Eugenio Badia Lloret y Anselmo Trescasas Puic.—22177.

80823.—«Vencedor» (galop). Musical; por Francisco Aparicio Latienda.—22178.

80824.—«La úlcera gastroduodenal». Científica; por Juan Sala Roig. Ediciones B. y F. Relieves Basa y Pages.—22179.

80825.—«Alarma en el expreso» (novela). Literaria; por Juan Ferrer Aleu. Ediciones B. y P. Relieves Basa y Pages.—22180.

80826.—«El enigma de Marta Dietrich» (novela). Literaria; por Ansel Marsá Beca. Ediciones B. y P. Relieves Basa y Pages.—22181.

80830.—«Cruzaja del dolor». Científica; por Eduardo Tolosa Colomer. Ediciones B. y P. Relieves Basa y Pages.—22185.

80831.—«Album Mirabel núm. 3». «Novia de Marinos» (fox). «Molokai». «Confidencias ar tabernero» (bulerías). «La mora española». «Marina». Literaria; por Sebastián Sánchez Juan.—22186.

(Continuará.)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

(Sección de Obras Hidráulicas)

Adjudicando a «Corsán, Empresa Constructora, S. A.», la subasta de las obras de «Conducción en canal del proyecto de replanteo previo del tramo pantano de los Hurones-Peruela, de la conducción general para el abastecimiento de agua a la zona gaditana».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Conducción en canal del proyecto de replanteo previo del tramo pantano de los Hurones-Peruela, de la conducción general para el abastecimiento de agua a la zona gaditana», a «Corsán, Empresa Constructora, S. A.», que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de pesetas 25.259.880,13, siendo el presupuesto de contrata de 26.176.041,58 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1949.—El Director general, Francisco García de Sola.

Señor Ordenador Central de Pagos.

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

Para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 15 de noviembre de 1949

Ha de constar de cinco series de 54.000 billetes cada una, al precio de 100 pesetas el billete, divididos en decimos a 10 pesetas; distribuyéndose 3.730.860 pesetas en 7.838 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Table with 2 columns: Premios de cada serie and Pesetas. Lists various prize amounts and their frequencies, including 1 de 400.000, 1 de 200.000, 1 de 100.000, 6 de 6.000, 539 de 1.000, etc.

7.838 3.730.860

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 54.000, y si este fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 1.000 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 1.000 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos, se exhibirán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 4 de mayo de 1949.—El Director general Fernando Roldán.